



I.MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO
SERVICIO DE BIENESTAR
"TRABAJANDO POR NUESTRO PATRIMONIO HUMANO"



MANUAL DE BENEFICIOS AÑO 2021

Nº 01 del 12.01.2021



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO
SERVICIO DE BIENESTAR
"TRABAJANDO POR NUESTRO PATRIMONIO HUMANO"



INDICE

1.0 ANTECEDENTES GENERALES		
1.1 De los funcionarios	Pág.	3
1.2 De los comprobantes	Pág.	3
1.3 De los plazos para requerir los beneficios	Pág.	3
1.4 De la base de cálculo de las bonificaciones de Salud	Pág.	3
1.5 Del plazo para cobrar beneficios	Pág.	3
1.6 Del pago de reembolso	Pág.	3
1.7 De las acreditaciones de las cargas familiares.	Pág.	3
2.0 DE LOS BENEFICIOS MEDICOS		
2.1 Reembolsos	Pág.	4-8
2.1.1 Bono consulta general	Pág.	4
2.1.2 Bono tratamiento psicología infantil	Pág.	4
2.1.3 Bono alta especialidad	Pág.	4
2.1.4 Exámenes y tratamientos	Pág.	5
2.1.5 Hospitalización, Intervención quirúrgica, procedimientos de programación médica e insumos	Pág.	5
2.1.5 Medicamentos	Pág.	6
2.1.6 Óptica (Marcos y cristales o lentes de contacto)	Pág.	6
2.1.7 Óptica (Marcos o cristales)	Pág.	7
2.1.8 Ortesis, prótesis ortopédicas, endoprotesis, audífonos, marca pasos	Pág.	7
2.1.9 Tratamientos y urgencias dentales	Pág.	7
2.1.10 Prótesis dental fija o removible e instalación ortodoncia (instalación y bracquets)	Pág.	8
2.1.11 Tratamientos de rehabilitación por fármaco dependencia, drogas...	Pág.	8
2.2 De la atención en policlínico	Pág.	8
2.3 De los convenios	Pág.	9
3.0 DE LOS BENEFICIOS EDUCACIONALES		
3.1 Bonificaciones	Pág.	10-11
3.1.1 Jardín Infantil	Pág.	10
3.1.2 Club Escolar	Pág.	10-11
3.1.3 Restitución por gastos de titulación	Pág.	11
3.2 Bonos	Pág.	11
3.2.1 Bono escolar bienestar	Pág.	11
3.3 Becas	Pág.	11-12
3.3.1 Beca por excelencia académica cargas familiares	Pág.	12
3.3.2 Beca enseñanza superior funcionario	Pág.	12
3.3.3 Subsidios por Estudios Post Título	Pág.	12
3.3.4 Subsidio por Pre Universitario	Pág.	13
3.3.5 Subsidio por Estudios de Capacitación	Pág.	13
4.0 DE LOS BENEFICIOS SOCIALES		
4.1 Reembolsos	Pág.	14
4.1.1 Renovación de licencia de conducir para funcionarios que desempeñen funciones de conductor en la IMV	Pág.	14
4.2 Subsidios	Pág.	14-16
4.2.1 Beneficio por nacimiento hijo (a)	Pág.	14
4.2.2 Beneficio por matrimonio afiliados	Pág.	14
4.2.3 Subsidio por fallecimiento de afiliado	Pág.	14
4.2.4 Subsidio por fallecimiento de carga	Pág.	14
4.2.5 Subsidio por incendio con pérdida total	Pág.	15
4.2.6 Subsidio por incendio con pérdida parcial	Pág.	15
4.2.7 Subsidio por hijo con discapacidad	Pág.	15
4.2.8 Beneficio Catastrófico	Pág.	15
4.2.9 Beneficio por Nacimiento Múltiple	Pág.	16
5.0 BENEFICIOS RECREATIVOS, CULTURALES DEPORTIVOS Y OTROS		
5.1 Reembolsos	Pág.	16
5.1.1 Beneficio de Actividades Recreativas	Pág.	17
Beneficio de Actividades Recreativas familiar		
5.2 Navidad	Pág.	17
5.2.1 Fiesta Infantil	Pág.	17
5.2.2 Navidad Funcionarios	Pág.	17
5.3 Beneficio por años de Servicio	Pág.	17
5.3.1 Premiación por 40 años de Servicio	Pág.	17



1.- ANTECEDENTES GENERALES

1.1.- DE LOS BENEFICIARIOS.

Son beneficiarios del Servicio de Bienestar (S.B), el Afiliado y las cargas familiares legalmente reconocidas por el municipio o caja de compensación, según corresponda e inscritas en el S.B (el realizar el trámite de reconocimiento de carga en Gestión de Personal, no significa que se autoricen en el S.B, el funcionario debe hacerlo personalmente en nuestras oficinas). Para tener la calidad de afiliado debe solicitarlo a este servicio completando documento especialmente diseñado para este efecto, así como también reconocer a todas sus cargas mediante este mismo sistema.

1.2.- DE LOS COMPROBANTES.

Los beneficios se liquidaran contra presentación del correspondiente comprobante (Boleta, Factura o bono), con las siguientes indicaciones:

- **Formato original**
- **Legible**
- **Sin enmendaduras**
- **Debe indicar: Nombre del Funcionario o carga familiar, fecha y detalle de la prestación.**

En caso que el afiliado posea un seguro de salud, deberá presentar ante el S. B. los comprobantes en fotocopia debidamente legalizado por la Secretaría Municipal.

1.3.- DE LOS PLAZOS PARA REQUERIR LOS BENEFICIOS.

El plazo para presentar documentos para reembolso, es de 90 días hábiles a partir de la fecha de emisión. Vencido este plazo, prescribirá el derecho al beneficio.

Cuando se trate de beneficios postulables o de llamados específicos, tales como: **Bono Escolar, Becas u otros**, se deberá respetar los plazos establecidos en las respectivas circulares del S.B.

1.4.- DE LA BASE DE CÁLCULO DE LAS BONIFICACIONES DE SALUD.

La base de cálculo para las bonificaciones porcentuales en materia de salud, será el valor copago, es decir, corresponde al monto final cancelado por el funcionario deducido la bonificación de FONASA e ISAPRE y otra rebaja extraordinaria por convenio o beneficio que tenga el funcionario o carga.

1.5.- DEL PLAZO PARA COBRAR EL BENEFICIO.

Los beneficios deben ser cobrados dentro de 90 días hábiles, siguientes a la fecha de pago.

1.6.- DEL PAGO DE REEMBOLSOS, JARDIN INFANTIL, CLUB ESCOLAR, BONO ESCOLAR, BECA DE ESTUDIOS Y SUBSIDIO POR HIJO CON DISCAPACIDAD.

Los pagos serán depositados en Cuentas Vistas, Cuentas Corrientes u orden de pago, según la cuenta que cada funcionario tenga registrada en el S.B.

La actualización de la cuenta para realizar los pagos será de responsabilidad de cada afiliado, cualquier modificación de la cuenta que se realice en remuneraciones no está vinculada con el S.B. Dichos pagos serán informados a través de correo electrónico o página web..

1.7 DE LAS ACREDITACIONES DE CARGA FAMILIAR

Para acreditar la carga familiar en el Servicio de Bienestar, debe el funcionario concurrir personalmente, posterior a reconocer su carga legalmente, luego de esto el funcionario debe autorizar descuento por planilla de aporte de carga. El cobrar beneficio de nacimiento **NO** acredita el reconocimiento de carga ante el Servicio de Bienestar.



2.0 DE LOS BENEFICIOS MEDICOS.

2.1 Reembolsos

2.1.1.- Bono Consulta General	
Monto Bonificación	: Hasta \$3.500.-
Tope Anual del Beneficio	: \$90.000.- por grupo familiar
Especialidades	: Consulta Básica o electiva, Psicólogo, Psicopedagogo y Fonoaudiología. (En estas últimas 2 prestaciones, las sesiones serán consideradas como bono consulta y las respectivas boletas deben indicar el número de sesiones realizadas)
Requisito	: -Copia de bono FONASA en original. -Comprobantes de reembolso de ISAPRE, en original. -Boleta de Honorarios por prestación de Servicios Profesionales en original, nominativa y con fecha de emisión.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

2.1.2.- Bono Tratamiento Psicología Infantil para cargas familiares hasta 18 años de edad	
Monto Bonificación	: Hasta \$3.000.-
Tope Anual del Beneficio	: \$48.000.- por grupo familiar
Especialidades	: Consulta Básica o electiva, Psicólogo (Las sesiones serán consideradas como bono consulta y las respectivas boletas deben indicar el número de sesiones realizadas)
Requisito	: -Copia de bono FONASA en original. -Comprobantes de reembolso de ISAPRE, en original. -Boleta de Honorarios por prestación de Servicios Profesionales en original, nominativa y con fecha de emisión.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

2.1.3.- Bono Alta Especialidad	
Monto Bonificación	: Hasta \$6.000.-
Tope Anual del Beneficio	: \$96.000.- por grupo familiar
Especialidades	: Otorrinolaringología, Oftalmología, Neurología, Psiquiatría, Geriatria, Oncología, Nutrición, Endocrinología, Reumatología, Hematología y Dermatología, Bonos o boletas honorario emitidos que superen los \$12.840 (lo cual sea el valor cancelado por el beneficiario)
Requisito	: -Copia de bono FONASA en original. -Comprobantes de reembolso de ISAPRE, en original. -Boleta de Honorarios por prestación de Servicios Profesionales en original, nominativa y con fecha de emisión.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO
SERVICIO DE BIENESTAR
"TRABAJANDO POR NUESTRO PATRIMONIO HUMANO"



2.1.4.-Exámenes y Tratamientos	
Monto Bonificación	: 35% del valor copago por examen.
Topo Anual del Beneficio	: \$160.000.- por grupo familiar
Requisito	: -Copia de bono FONASA cursado en original. -Comprobantes de reembolso de ISAPRE, en original. -Boleta de Honorarios por prestación de Servicios Profesionales en original, nominativa y con fecha de emisión.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

2.1.5.-Hospitalización, Intervención Quirúrgica, Procedimientos de Programación Médica e insumos.	
Monto Bonificación	: 40% del valor copago por programa médico.
Topo Anual del Beneficio	: \$400.000.- por grupo familiar
Requisito	: -Bonos FONASA o ISAPRE -Programa Médico Original. -Los Bonos deben concordar con el Programa Médico -No sirve informe de Finanzas Insumos: se consideran los gastos por aerocamaras y jeringas, con receta médica que indique el nombre del paciente y fecha de emisión.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	



2.1.6.-Farmacia (Medicamentos) y Pañales Adulto	
Monto de Bonificación :	40% del valor de la receta.
Tope Anual del Beneficio :	\$300.000.- por grupo familiar
Requisito para Bonificación por compra directa del funcionario o para solicitar vale de Farmacias Cruz Verde. :	<p>-Receta médica original, con nombre del paciente y fecha de emisión.</p> <p>-La fecha de la boleta debe consignar la misma fecha de la receta o posterior a la fecha de la receta médica, teniendo 30 días de vigencia a contar de la emisión.</p> <p>-Las boletas deben indicar solo los medicamentos prescritos en la respectiva Receta Médica, en caso de que en la boleta no consigne el o los nombres de los medicamento prescrito se debe adjuntar el detalle con timbre de la Farmacia.</p> <p>-Medicamentos permanentes o por periodos: Se presenta para efecto del reembolso, fotocopia de la receta, siempre que la original indique que el medicamento es permanente o por un periodo determinado.</p> <p>-Recetas retenidas: Se presenta fotocopia de la receta con timbre de la farmacia que indique: "Receta Retenida". No se aceptara otra forma conforme a lo indicado.</p> <p>-Cambio de medicamentos genéricos y/o bioequivalente: Toda prescripción de medicamentos que sea cambiado por su genérico o bioequivalente deberá constar el hecho por escrito y bajo firma y timbre del Químico Farmacéutico a cargo de la Farmacia que lo expende o en su defecto adjuntar la caja del medicamento que indica la droga recetada por el médico.</p> <p>-Pañales, apósitos, sábanillas (todos para adulto): Se presenta para efecto del reembolso, receta a nombre del funcionario o carga acreditada en bienestar y boleta de compra.</p>
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

2.1.7 Óptica (Marcos y Cristales o Lentes de Contacto)	
Monto Bonificación :	Hasta \$33.000.-
Tope Anual del Beneficio :	\$33.000.- para el funcionario y cada una de sus cargas familiares reconocida en Bienestar una vez al año.
Requisito :	<p>-Presentar receta original más una copia, <u>esta tendrá vigencia de un año.</u></p> <p>-Boleta Ventas y Servicio Original, por la compra de los lentes.</p> <p>-En caso de ISAPRE presentar el Bono, más copia de boleta de ventas y servicios.</p>
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	



2.1.8 Óptica (Marcos o Cristales)	
Monto Bonificación :	Hasta \$16.500.-
Tope Anual del Beneficio :	\$16.500.- para el funcionario y cada una de sus cargas familiares reconocida en Bienestar una vez al año.
Requisito :	-Presentar receta original más una copia solo para el cambio de cristales. (<u>La receta debe tener vigencia de un año.</u>) -Boleta Ventas y Servicio por la compra de los cristales o marcos. -Se recomienda dejar para su archivo personal copia de la receta óptica dado que el S. B. no proporcionara la receta en el caso que requiera reparación de Cristales.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

2.1.9 Órtesis, prótesis, ortopédicas, endoprotesis, audífonos, marcapasos, lentes intraoculares.	
Monto Bonificación :	30% del valor copago.
Tope Anual del Beneficio :	\$275.000.- por grupo familiar.
Requisito :	-Receta médica con nombre del paciente la que debe consignar fecha de emisión. -Boleta o Factura nominativa a nombre del funcionario afiliado y con fecha de emisión.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

2.1.10 Tratamientos y Urgencias Dentales.	
Monto Bonificación :	40% del valor del tratamiento.
Tope Anual del Beneficio :	\$300.000.- por grupo familiar.
Requisito Tratamiento :	-Presupuesto del tratamiento dental que indique el nombre del paciente y fecha de emisión. -Boleta de Honorarios, Factura o Boleta de Prestación de Servicios, con nombre del paciente y con fecha de emisión.
Requisitos Urgencias :	-Boleta de Honorarios, Factura o Boleta de Prestación de Servicios con nombre del paciente, con fecha de emisión y detalle del tipo de urgencias y sus respectivos montos.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	



2.1.11 Prótesis dental fija o removible e instalación de ortodoncia (instalación y extracción bracquets)		
Monto Bonificación	:	Hasta \$96.000.-
Tope Anual del Beneficio	:	\$96.000.- por grupo familiar.
Requisito Tratamiento	:	-Presupuesto de la prótesis o instalación de ortodoncia con nombre del paciente, la que debe consignar fecha de emisión. -Boleta de Venta y Servicio con nombre del paciente y fecha de emisión.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS		
2.1.12 Tratamiento de rehabilitación por Fármaco-dependencia, drogas y alcoholismo.		
Monto Bonificación	:	-Porcentualmente con subsidio conforme evaluación socio-económica de Asistente Social del Servicio de Bienestar.
Tope Anual del Beneficio	:	-Una vez por afiliado y/o carga familiar, debiendo ser evaluado por A. Social del Servicio de Bienestar.
Requisito Tratamiento	:	-Programa Médico CONACE y/o Servicio de Salud Pública.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS		

2.2.- DE LA ATENCION EN POLICLINICO

Atención Médica	:	Las 2 primeras consultas mensuales son gratuita para afiliados y sus cargas mayores de 14 años, a constar de la tercera en adelante tendrá un costo de \$1.000.- por consulta.	-Horario: Lunes a Jueves -Se solicita hora de atención en Policlínico. Anexo 9333
Atención Paramédico	:	Gratuita para afiliados y sus cargas mayores de 14 años	-Horario: Lunes a Jueves de 08:30 a 14:00 hrs. y 15:30 a 17:45 y Viernes hasta las 16:30 hrs.
Atención apoyo ortopédico	:	Se facilitan silla de ruedas y bastones ortopédicos conforme disponibilidad del momento en que se soliciten.	-Orden médica con fecha, nominativa a nombre del paciente y con tiempo estimado de uso.
Examen de Electrocardiograma y Hemoglocutest	:	Orden de atención médica Costo de \$1.000.- para funcionario y carga familiar reconocida en bienestar	-Horario: Lunes a Jueves de 08:30 a 14:00 hrs. y 15:30 a 17:45 y Viernes hasta las 16:30 hrs.
Atención de Laboratorio Clínico	:	Valores rebajados para los funcionarios, la toma de muestra se realiza en el mismo policlínico y se entrega luego de 24 horas.	Horario Lunes, Miércoles y Viernes de 8:30 a 13:00 horas
-El no presentarse a una hora solicitada con antelación con la doctora, sin aviso, ni causa justificada tendrá una multa de \$1.000.-			



2.3.- DE LOS CONVENIOS

El Servicio de Bienestar cuenta con variados convenios para sus afiliados, mediante presentación de credencial del Servicio de Bienestar, todos los convenios son informados a través de correos electrónicos y en folletería que se encuentra disponible en las oficinas de Bienestar, los cuales se encuentran divididos en Convenios de Salud y Convenios de otra índole.

Entre los contenidos se encuentran:

- Dentales
- Ópticos
- Laboratorio Clínico para toma de exámenes
- Centros Vacacionales
- Gimnasios
- Librerías
- Farmacia Cruz Verde
- Farmacia Redfarma con vale de farmacia
- Escuela de Conductores
- Tienda de calzado y vestuario
- Entre otras.



3.0 DE LOS BENEFICIOS EDUCACIONALES.

3.1 Bonificaciones.

3.1.1 Jardín Infantil	
Monto Bonificación :	-La elección del Jardín Infantil es de libre elección para el funcionario afiliado. -\$44.000.- Asistencia completa durante el mes en Jornada Completa. -\$22.000.- Asistencia inferior a 11 días durante el mes o por jornada parcial.
Requisitos :	-Beneficio destinado para las funcionarios y cargas familiares reconocidas en Bienestar con edad superior a 2 años y hasta 5 años cumplidos al 31 de Marzo del año escolar correspondiente que se encuentre cursando el prekinder. -Los afiliados varones cuyas cargas familiares reconocidas asistan a Jardín Infantil y que deseen acceder al beneficio deberán presentar solicitud al Comité de Bienestar, siempre que su cónyuge trabaje regularmente, para lo cual deberá presentar contrato de trabajo y semestralmente certificado de cotizaciones de la madre del menor. -Boleta Original del Jardín Infantil, con datos de la carga (Nombre, apellidos), datos del afiliado (Nombre, Apellidos, C.I), monto cobrado y mes del Servicio prestado. -Certificado de asistencia del menor, indicando la cantidad de días y la jornada. -En caso inasistencia del menor por enfermedad, se debe acreditar con certificado médico los días de inasistencia. -El beneficio debe ser cobrado por mes vencido y mensualmente.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

El beneficio de Jardín Infantil tiene su propio instructivo, el cual debe ser solicitado por el afiliado que postula al beneficio una vez que el Comité de Bienestar apruebe su solicitud, debiendo cumplir con lo que allí se señala.

3.1.2 Club Escolar	
Monto Bonificación :	-50% de lo facturado con tope de \$19.800.-
Requisitos :	-Beneficio destinado para las funcionarias afiliadas y cargas familiares reconocidas e inscritas en Bienestar entre los niveles de Kinder y 8º Básico. -Los funcionarios varones cuyas cargas asistan a Club Escolar y que quieran acceder al beneficio deberán presentar solicitud al Comité de Bienestar, siempre que su cónyuge trabaje regularmente, para lo cual deberá presentar contrato de trabajo y semestralmente certificado de cotizaciones de la madre del menor



	<p>Boleta Original del Jardín Infantil, con datos de la carga (Nombre, apellidos), datos del afiliado (Nombre, Apellidos, C.I), monto cobrado y mes del Servicio prestado.</p> <ul style="list-style-type: none">-Certificado de asistencia del menor, indicando la cantidad de días y la jornada.- El beneficio de Club Escolar es de Marzo a Diciembre de cada año.- El beneficio debe ser cobrado por mes vencido y mensualmente.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

3.1.3 Restitución por gastos de titulación	
Monto Bonificación	: -Hasta \$300.000.-
Requisitos	: <ul style="list-style-type: none">-Sólo para funcionarios afiliados a Bienestar y por Carreras profesionales y Técnico Profesional en Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.(sobre 4 semestres)-Presentar copia visada de certificado de título.-Boletas de la institución educacional por los gastos de titulación.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

3.2 BONOS

3.2.1 Bono Escolar Bienestar	
Monto Bono	: -Kinder y Básico: \$32.000.- por estudiante Educación. Media: \$40.500.- por estudiante Educación Superior. \$120.000.- por estudiante.
Requisitos	: <ul style="list-style-type: none">-Beneficio para cargas familiares reconocidas en el Servicio de Bienestar.-Certificado de alumno regular para Kinder, Básico, Media y Educación Superior.-Beneficio sólo para cargas familiares que cursen educación regular en establecimientos del Estado o reconocidos por éste.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

3.3 BECAS

3.3.1 Beca por excelencia académica carga familiar	
Monto Beca	: <ul style="list-style-type: none">Enseñanza BásicaEnseñanza MediaEnseñanza Superior Carga Durante el año 2021, el monto de la beca, quedara sujeto a la cantidad de postulaciones que se presenten, de acuerdo a presupuesto vigente.
Requisitos	: <ul style="list-style-type: none">-Enseñanza Básica: Certificado de Notas año anterior con promedio de nota igual o superior a 6.0 (seis)



	<p>-Enseñanza Media: Certificado de Notas año anterior, de 1º a 4º Medio, con promedio igual o superior a 6.0 (seis)</p> <p>-Enseñanza Superior Carga: Certificado de Notas año anterior, con promedio nota igual o superior a 5.5 (incluye 1º y 2º semestre), Para alumnos ingresado durante el 2021, certificado de notas del año 2020 (4º Medio), con promedio de Notas igual o superior a 6.0 (seis).</p> <p>-Enseñanza Básica, Media y Superior Carga: Dirigido a cargas familiares de funcionarios afiliados al S. B. que cursen educación regular en establecimientos del Estado o reconocidos por éste y que cumplan con los requisitos que anualmente, se establecen para la postulación. Excepcionalmente para aquellas cargas que egresen de 4º año medio o Educación Superior, que no vayan a realizar estudio en el año calendario de la postulación, se eximirán de presentar certificado alumno regular.</p>
3.3.2 Beca enseñanza superior funcionario	
Monto Beca	Enseñanza Superior Funcionario: Hasta el 60% del arancel anual con tope de hasta \$500.000.-
Requisitos	-Enseñanza Superior Funcionario: dirigido a los funcionarios que no tengan título universitario, técnico universitario, institutos profesionales o centro de formación técnica y que cursen educación superior regular en establecimientos del Estado o reconocidos por éste y que cumplan con los requisitos que anualmente, se establecen para la postulación. Enseñanza Superior Funcionario: Certificado de Alumno regular, Certificado de arancel anual de la carrera y Avance en la malla curricular de la carrera.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

- La Beca de Excelencia Académica cuenta con su propio reglamento, el cual será enviado por correo electrónico una vez que se realiza el llamado a postulación.

3.3.3 Subsidio por Estudios Post Titulo	
Monto Subsidio	Hasta el 50% del arancel anual con tope de hasta \$400.000.-
Requisitos	Dirigido a los funcionarios que tengan título universitario, técnico universitario, institutos profesionales o centros de formación técnica y que deseen realizar una especialización en relación a su carrera en establecimientos del Estado o



	reconocidos por este y que cumplan con los requisitos que se establecen en el reglamento.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

El Subsidio por Estudios Post Titulo cuenta con su propio reglamento, el cual será enviado por correo electrónico en el mes de Enero.

3.3.4 Subsidio por Pre Universitario	
Monto Subsidio	\$10.000.- cancelados mensualmente, con un tope de \$100.000.-
Requisitos	-Beneficio destinado para los funcionarios afiliados y cargas familiares reconocidas e inscritas en Bienestar hasta los 18 años. -Boleta Original del Pre Universitario; debe ser presentada mensualmente
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

3.3.5 Subsidio por Estudios de Capacitación	
Monto Subsidio	\$250.000 anuales por una sola vez.-
Requisitos	Dirigido a los funcionarios que deseen realizar una capacitación que tenga relación con la labor, rol o función que realice el funcionario dentro del Municipio o la Corporación, debe ser impartida en establecimientos del Estado o reconocidos por este y que cumplan con los requisitos que se establecen en el reglamento.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

El Subsidio por Estudios de Capacitación cuenta con su propio reglamento, el cual será enviado por correo electrónico en el mes de Enero.



4.0. DE LOS BENEFICIOS SOCIALES

4.1 REEMBOLSOS

4.1.1 Renovación de licencia de conducir para funcionarios que desempeñen funciones de conductor en la IMV. o Corporación Municipal Area Salud.	
Monto Bonificación	: Hasta \$25.000.-
Tope Anual del Beneficio	: \$25.000.- cada 4 años.
Requisito	: -Debe presentar BIM, Original por la renovación de Licencia de Conducir. -Beneficio para funcionarios afiliados al S. B. que desempeñen labor de conductor en forma permanente. -Presentar constancia de función desempeñada en la IMV. (Solicitar en oficina de Archivo y Mantenimiento de Antecedente de la Sección de Personal de Recursos Humanos Anexo 9137)
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

4.2 SUBSIDIOS

4.2.1 Beneficio por Nacimiento Hijo (a)	
Monto	: \$110.000.-
Requisitos	: -Para funcionarios afiliados al S. B. -Certificado de Nacimiento Original. -Si ambos padres son afiliados al S. B; se pagará el beneficio a cada uno de ellos.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

4.2.2 Beneficio por Matrimonio o Unión Civil de Afiliado (a)	
Monto	: \$110.000.-
Requisitos	: -Para funcionarios afiliados al S. B. -Certificado de Matrimonio o Unión Civil Original -Si ambos contrayentes son afiliados al S. B. pagará el beneficio a cada uno de ellos. - Este beneficio se cancelara por una sola vez, excepto en caso de viudez.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

4.2.3 Subsidio por Fallecimiento de Afiliado (a)	
Monto	: \$308.000.-
Requisitos	: -Certificado de defunción original. -Si el beneficio es cobrado por el cónyuge, se debe agregar el respectivo Certificado de Matrimonio original. -El Beneficio se cancelará en el siguiente orden de exclusión: a) Persona designada en vida por el Afiliado. b) Cónyuge sobreviviente. c) Hijos d) Persona que acredite fehacientemente haber efectuado los gastos del funeral (Mediante Factura emitida a nombre de quién realiza el gasto).
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	



4.2.4 Subsidio por Fallecimiento de carga familiar	
Monto	: \$264.000.-
Requisitos	: -El beneficio está dirigido a cargas familiares reconocidas en el S. B. -Presentar Certificado de defunción original -El beneficio también incluye situaciones caso de nonato o mortinato (fallecimiento con una gestación de 5 meses)
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

4.2.5 Subsidio por incendio con pérdida total	
Monto	: \$385.000.-
Requisitos	: -Se otorga el beneficio a los afiliados al S. B. con la acreditación de las perdidas. -Informe de Bomberos. -Informe de Técnico. (El S.B lo solicita a un Profesional Municipal) -Evaluación de Asistente Social del S. B.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

4.2.6 Subsidio por incendio con pérdida parcial	
Monto	: \$192.500.-
Requisitos	: -Se otorga el beneficio a los afiliados al S. B. con la acreditación de las perdidas. -Informe de Bomberos. -Informe de Técnico.(El S.B lo solicita a un Profesional Municipal) -Evaluación de Asistente Social del S. B.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

4.2.7 Subsidio por hijo con discapacidad	
Monto	: \$30.000.- Mensuales
Requisitos	: - Beneficio social destinado a funcionarios con cargas duplo y también para aquellos funcionarios con cargas que tengan enfermedades no cubiertas por el GES (AUGE) y que además se consideren enfermedades crónicas. Antecedentes Solicitados: 1.- Diagnostico del Médico Tratante, especialista acorde a patología. 2.- Certificado discapacidad COMPIN (Servicio de Salud) superior a 50%.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	



4.2.8 Beneficio Catastrófico	
Monto Bonificación	: 30% valor de copago
Tope Anual del Beneficio	: \$500.0000
Requisitos	: - Certificado médico que acredite enfermedad catastrófica. Más un documento especial que debe completar el médico tratante, el cual será proporcionado por el Servicio de Bienestar. -Que cubrirá este beneficio: *Exámenes y Tratamientos *Bonos Consultas *Hospitalización, Intervenciones quirúrgicas, procedimientos de programación médica e insumos. *Medicamentos. Para mayor información de este beneficio, realizar las consultas del procedimiento en el Departamento del Servicio de Bienestar.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

- El beneficio catastrófico, cuenta con un reglamento especial, el cual puede ser solicitado en el Servicio de Bienestar.

4.2.9 Beneficio por Nacimiento Múltiple (desde 3 hijos(as))	
Monto	: \$50.000 mensuales por grupo familiar
Requisitos	: -Para cargas familiares reconocidas, de funcionarios afiliados al S. B. -Certificado de Nacimiento Original de los niños (a). -Si ambos padres son afiliados al S. B; se pagará el beneficio solo a uno de los padres, es decir se cancelará por grupo familiar. - Debe realizarse informe social de parte del SB. para el estudio de cada caso y ver el tipo de ayuda a entregar.
Información Adicional	: - El beneficio se entregara hasta que las cargas cumplan 2 años -El comité de bienestar al estudiar el caso, puede determinar si entrega la ayuda en dinero o especies, según las necesidades del caso, previo informe social. - El beneficio se comienza a cobrar desde la fecha en que se reconoce la carga familiar en el SB. en adelante. - El beneficio no es retroactivo.



5.0 BENEFICIOS RECREATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y OTROS.

5.1 Reembolsos

5.1.1 Beneficio de Actividades Recreativas	
Monto	: \$4.000.- por mes
Tope Anual del Beneficio	: \$48.000.- (Anual)
Requisitos	: -Destinado a afiliados al S. B. que practican una actividad físico-deportiva o artística-cultural, tendiente al desarrollo de la persona y bajo instrucción de un establecimiento o persona autorizada. -Bonificable contra la presentación de Boleta de Ventas y Servicio, nominativa, debe incluir el nombre y apellido del funcionario, C. I., mes de cobro y la actividad que realiza.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

5.1.1 Beneficio de Actividades Recreativas para carga familiar	
Monto	: \$4.000.- por mes
Tope Anual del Beneficio	: \$48.000.- (Anual)
Requisitos	: -Destinado a las cargas familiares de los afiliados al S. B. que practican una actividad físico-deportiva o artística-cultural, tendiente al desarrollo de la persona y bajo instrucción de un establecimiento o persona autorizada. -Bonificable contra la presentación de Boleta de Ventas y Servicio, nominativa, debe incluir el nombre y apellido de la carga familia, numero de carnet de identidad, mes de cobro y la actividad que realiza.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

5.2 Navidad

5.2.1 Navidad Fiesta Infantil	
Monto	: El financiamiento comprometido se programa el 2º semestre 2021 y no tiene costo para los afiliados.
Requisitos	: -Dirigido a los hijos y/o cargas familiar legal, reconocida ante el S. B. en 0 y 12 años de edad.

5.2.2 Navidad Funcionarios	
Monto	: El financiamiento comprometido se programa en el 2º semestre 2021
Requisitos	: -Dirigido al afiliado, consiste en la entrega de tarjeta Gift Card de regalo y/o depósito con un monto en dinero, determinado por el Comité de Bienestar anualmente



5.3 Beneficio por 40 años de Servicio

5.3.1 Premiación por 40 años de Servicio	
Monto	: \$120.000 anuales por una sola vez
Requisitos	: <ul style="list-style-type: none">-Dirigido a funcionarios que cumplen 40 años de servicio.- Se le entrega el beneficio al funcionario que sea acreditado por gestión de personal o quien corresponda con la antigüedad que se solicita.- La fecha de corte para este beneficio es al 31 de Marzo de cada año, es decir, se pagara a aquellos que al 31 de Marzo de cada año cumplan los 40 años de servicio.